

Resolución de Presidencia

N° 0134-2023-INGEMMET/PE

Lima, 24 de octubre de 2023

VISTOS:

La Carta de Renuncia s/n del 04 de octubre de 2023 presentada por la señora Marina Rojas Quijada, el Memorando N° 0540-2023-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 0332-2023-INGEMMET/GG-OA-UP de la Unidad de Personal, y el Informe N° 0334-2023-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el régimen laboral del personal del INGEMMET se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, modificatorias y normas conexas;

Que el inciso b) del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que la renuncia o retiro voluntario del trabajador es una de las causas de extinción del contrato de trabajo;

Que, el artículo 18 de la citada norma legal establece que, en caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso por escrito con 30 días de anticipación; asimismo, establece que el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador;

Que, mediante Carta de Renuncia s/n del 04 de octubre 2023 la servidora Marina Rojas Quijada formula su renuncia voluntaria al cargo de Jefe de Unidad, nivel D2, plaza 036 de la Unidad Financiera (UF) de la Oficina de Administración del INGEMMET, solicitando se le exonere del plazo de treinta (30) días, y se considere como último día de prestación de sus servicios el 02 de noviembre de 2023;

Que, mediante el Memorando N° 0467-2023-INGEMMET/GG-OA-UF del 10 de octubre de 2023, es aceptada la exoneración del plazo de los treinta (30) días, así como la renuncia formulada por la señora Marina Rojas Quijada, señalando que su último día de labores será el 02 de noviembre de 2023;

Que, a través del Memorando N° 0540-2023-INGEMMET/GG-OA del 23 de octubre de 2023, la Oficina de Administración remite el Informe N° 0332-2023-INGEMMET/GG-OA-UP del 19 de octubre de 2023, mediante el cual la Unidad de Personal informa que la señora Marina Rojas Quijada ingresó a prestar servicios al INGEMMET el 02 de noviembre de 2004, y en virtud de la Resolución de Presidencia N° 080-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 02 de julio de 2013 le fue asignada el cargo de Jefe de Unidad, nivel D2, plaza 036 de la Unidad Financiera (UF) de la Oficina de Administración; además, concluye que procede aceptar la renuncia formulada por la mencionada servidora a partir del 03 de noviembre de 2023, con exoneración del plazo de ley, en razón que cuenta con la aceptación de su jefe inmediato otorgado a través del Memorando N° 0467-2023-INGEMMET/GG-OA-UF, debiendo ser formalizada mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva, para tal efecto recomienda derivar el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Informe N°0334-2023-INGEMMET/GG-OAJ del 24 de octubre de 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita el acto resolutorio que acepte la renuncia voluntaria de la señora Marina Rojas Quijada en el marco del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, en atención a las consideraciones expuestas resulta necesaria la emisión del acto resolutorio que acepte la renuncia formulada por la señora Marina Rojas Quijada, a partir del 03 de noviembre de 2023;

Con el visado de la Gerencia General, de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, así como de la Unidad de Personal, y;

De conformidad a lo dispuesto en Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y modificatorias, en el Manual de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD, y con la funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. ACEPTAR a partir del 03 de noviembre de 2023, la renuncia formulada por la señora Marina Rojas Quijada al cargo de Jefe de Unidad, nivel D2, plaza 036 de la Unidad Financiera (UF) de la Oficina de Administración del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. DISPONER que la señora Marina Rojas Quijada realice la entrega de cargo, conforme a las disposiciones internas del INGEMMET.

Artículo 3. DISPONER que, por intermedio de la Oficina de Administración y de la Unidad de Personal, se determine la liquidación de Beneficios Sociales que corresponda de la señora Marina Rojas Quijada, de conformidad con la normatividad laboral correspondiente.

Artículo 4. NOTIFICAR la presente resolución a la señora Marina Rojas Quijada para los fines pertinentes.

Artículo 5. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional: www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente

ING. HENRY JOHN LUNA CÓRDOVA
Presidente Ejecutivo (e)
INGEMMET